

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN EN RÉGIMEN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL CGRG.

1	ANTECEDENTES.....	2
2	OBJETO DEL CONTRATO	3
3	ALCANCE DEL CONTRATO.....	3

1 ANTECEDENTES

La Sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, SAU, se constituyó el 20 de febrero de 2008.

La Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa pudiendo conferirle encomiendas y adjudicarle contratos, en los términos y con las condiciones que se determinen por los órganos correspondientes en cada caso.

La Sociedad tiene por objeto social la gestión en alta de Residuos urbanos y cuales quiera otras materias que deban ser gestionadas por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa. Desde su recogida en las estaciones de transferencia hasta su tratamiento en el CGRG, labores por las que cobra una tarifa a las distintas Mancomunidades.

Hasta la fecha Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa SAU tiene construidos plantas de Compostaje en Epele-Bergara y en Lapatx, Estaciones de Transferencia y Plantas de tratamiento de envases. Adicionalmente se ha construido la plataforma del CGRG. Sin embargo, la planta incineradora así como otras instalaciones de menor tamaño están aún por desarrollar, como pueden ser la planta de Biometanización, etc.

El diseño original jurídico-financiero de la operación se basaba en la suscripción de financiación bancaria en esquema de Project Finance desde la propia GHK, y la contratación en contrato de obras de los distintos elementos del CGRG. Dicho esquema no es factible actualmente por motivos de consolidación de deuda en las cuentas de la Diputación. Motivo por el cual la financiación de la planta incineradora se ha decidido instrumentar mediante un nuevo modelo de gestión a licitar y contratar por el Consorcio, con la asistencia de GHK como gestor del proceso y del futuro contrato, quien en principio se mantendría como titular de la explotación del CGRG.

El modelo contractual y financiero a elaborar consistirá en un contrato PPP de tipo DBFOM, a instrumentarse por figura de concesión de obra pública, salvo que en la fase inicial de los trabajos se determine la conveniencia de apelar a una figura distinta, por potenciales evidencias de la inconveniencia del esquema inicialmente planteado, según puedan en su caso apuntar las distintas asistencias técnicas a contratarse.

GHK desea contratar servicios de asesoramiento en apoyo de la definición de la solución contractual del proyecto del CGRG y su implementación, en base a un esquema de concesión administrativa o figura asimilable de tipo PPP.

De esta manera, el esquema contractual que se baraja es de DBFOM, con el socio privado encargado de elaborar el diseño definitivo de las obras, su construcción, su financiación (a salvo de los terrenos y algunas actuaciones previas ya realizadas, pero de carácter minoritario en relación a los importes del proyecto) y la operación y mantenimiento de la planta durante un horizonte de largo plazo (en función de los estudios a realizar).

El socio privado sería contratado por el Consorcio y su retribución liquidada en primera instancia por GHK como gestora del contrato y titular del servicio, contra los ingresos recolectados por ésta provenientes de la venta de energía y mediante tarifa a abonar por el servicio por parte de las Mancomunidades, bien bajo el mismo esquema (precio por Tn) aplicado a estas, bien bajo esquema de pagos por disponibilidad. Lo anterior es sin descartar otras posibles estructuras de retribución según se determine a través de las asistencias técnicas a contratar ahora.

En virtud de lo anterior, GHK desea contratar actividades de asesoramiento financiero a fin de perfilar o definir el nuevo modelo de financiación/gestión de la planta (bajo modelo PPP), y posteriormente proceder a su implementación y licitación hasta su adjudicación y firma de contrato

2 OBJETO DEL CONTRATO

Ayudar a definir la estructura preliminar del contrato del nuevo modelo de gestión a ser implementado, y posteriormente conformar la estructura definitiva del mismo, desde la perspectiva financiera, así como ayudar a su implementación (redacción del contrato hasta su aprobación, y realización de los análisis financieros que resulten necesarios y apoyo durante el proceso de licitación) hasta su implantación mediante firma.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

Fase de estructuración previa

- Análisis de pre-viabilidad

En base a los datos a proporcionar por GHK se construirá un modelo simplificado que aproxime el precio / retribución del socio privado en base a Tonelada y en base a Pago por Disponibilidad (PPD), y el nivel de tarifa a abonar por las Mancomunidades según datos a proporcionar por GHK de costes (Capex y Opex), y según ingresos de valorización energética proyectados.

En base al mismo se presentará un estudio simplificado financiero.

El objeto del mismo es aproximar la suficiencia del esquema actual de tarifas para la nueva estructura de financiación y según las condiciones actuales de mercado financiero y de mercado de energía.

- Análisis conceptual de alternativas de régimen de ingresos/mecanismo de pagos para retribuir al socio privado con ventajas e inconvenientes. Lo anterior incluyendo participación en grupo de trabajo con el cliente y otros asesores. En concreto se deberá presentar/exponer precedentes de operaciones de PPP de proyectos de incineradoras / waste to energy o valorización energética, en relación a distintas estructuras de mecanismos de retribución al privado (pagos por volumen, pagos por disponibilidad o similares, asignación/cesión de la tarifa etc).
- Decidida la estructura de negocio o de ingresos del nuevo modelo de gestión, descripción de la misma en un informe específico donde se detalle el

funcionamiento del mecanismo de pagos propuesto. Resumen ejecutivo del mecanismo de pagos.

- Propuesta de esquema básico de asignación de riesgos sobre la opción de contrato seleccionada y sobre la estructura de ingresos seleccionada. Dicho esquema básico deberá estar precedido de un análisis de precedentes de operaciones similares de PPP (waste to energy).
- Participación en grupo de trabajo y aportando comentarios a informe previo de defensa de no consolidación que será liderado por el asesor jurídico.

Fase de estructuración y preparación de licitación

- Elaboración de modelo financiero con objeto de definir el plazo óptimo de contrato y los niveles máximos de retribución del privado y analizar escenarios de suficiencia de ingresos del sistema / GHK para afrontar los mismos.

Los datos de proyecciones técnicas serán facilitados por GHK, siendo la estimación y consideración del resto responsabilidad del asesor, incluyendo entre otras fiscales, contables y financieras y de riesgos, al margen de las propias de la estructura definitiva del esquema del nuevo modelo de gestión según se haya definido en la fase de estructuración previa.

- Apoyo mediante análisis de escenarios y sensibilidades a la definición de las retribuciones límite.

- Elaboración del estudio económico financiero a ser sometido a información pública según modalidad de contrato que se seleccione.

El modelo financiero deberá ir acompañado por un manual y un libro de hipótesis explicativos.

- Redacción de estudio de viabilidad completo, en el caso de que se determine su necesidad o conveniencia, sobre la base de información a facilitar por GHK, es decir coordinando los contenidos adicionales al análisis financiero e incorporándolos al estudio.

- Elaboración de matriz de riesgos.

- Asesoramiento en la definición de los elementos financieros del pliego de contrato y pliego de condiciones para la selección, incluyendo criterios de solvencia financiera, experiencia en PPPs, etc; modelos de evaluación de oferta económica; definición detallada del mecanismo de pagos y otras posibles retribuciones; definición de matriz de asignación de riesgos y apoyo en su debida implantación en el contrato en coordinación con el asesor legal, sugerencia y/o revisión financiera de otras cláusulas relevantes en lo financiero cómo refinanciación, cambios de accionariado, garantías, escenarios de terminación, etc.

En todo caso, revisión comentada de borrador de pliegos a realizar por el asesor legal y participación en su cierre en grupo de trabajo.

- Apoyo en los aspectos financieros en la elaboración de informe de defensa de SEC 2010, en coordinación con el asesor legal.

Fase de licitación hasta firma de contrato

- Apoyo en respuesta a consultas (de relevancia financiera) durante el periodo de licitación en coordinación con el equipo legal.
- Apoyo en la revisión de las ofertas en caso de ser necesario, en sus aspectos financieros.
- Apoyo en cotejo de validez del modelo financiero del potencial adjudicatario.
- Otras que estime conveniente ofertar el asesor.

En todo caso el asesor será responsable de llevar debidamente actualizado un calendario/programa de sus trabajos, y el debido orden documental relativo a la producción fruto de su asesoramiento, según el plan de entregarles que se solicita en otro apartado.